

	POLÍTICA GESTIÓN INTEGRAL	Código: AD-PO04
		Versión 05
	ALTA DIRECCIÓN	10 de agosto de 2021
		Hoja 1 de 1

En Organización Suma S.A.S. en Reorganización, prestamos el servicio público esencial, de transporte de pasajeros bajo el marco del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) para la ciudad de Bogotá, mediante un equipo de trabajo idóneo, comprometido y con altos estándares en la prestación de nuestros servicios.

Con el fin que la Organización Suma S.A.S gestione todos sus riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Integral (SGI), la alta dirección se compromete a:

- Asegurar disponibilidad de la información y de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y metas propuestos, realizando seguimiento por medio de indicadores de gestión.
- Garantizar la satisfacción de los usuarios, clientes y demás partes interesadas durante todas las fases de la operación.
- Prevenir la contaminación durante las actividades desarrolladas y evaluar los efectos sobre el medio ambiente, con el fin de minimizar los efectos negativos y sus posibles consecuencias.
- Eliminar los peligros que se puedan presentar en los lugares de trabajo y reducir los riesgos de acuerdo con los estándares de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la participación, motivación y consulta de todos los colaboradores de la organización.
- Contar con vehículos confiables y seguros para la operación.
- Lograr la mejora continua a través del seguimiento y mantenimiento de las acciones implementadas, con el fin de optimizar el desempeño del SGI.
- Asegurar el mejoramiento continuo del servicio, para nuestros usuarios y demás actores de la vía, fomentando buenas prácticas de seguridad vial.
- Cumplir con los requisitos legales y de otra índole vigente con relación a la calidad del servicio, protección al medio ambiente, la seguridad y salud de todos los colaboradores.
- Conformar y mantener en funcionamiento el Comité de Convivencia como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial, particularmente en lo que respecta a bienestar laboral y acoso en el entorno de trabajo.

Vigente desde el 10 de agosto de 2021


JAIRO ENRIQUE ANGARITA FEO
GERENTE GENERAL